



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 16.669.-

Monte Patria, 17 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 764 de fecha 17 de octubre de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, Al Sr. **MARIO EDUARDO HUERTA HUERTA**, Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos), apoyo económico para cubrir el gasto por la compra del medicamento Amantadina 100mg, 3 cajas mensuales para un periodo de 3 meses.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por "Medicamentos", área de gestión 4.4.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVO/MRA/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SOCIAL

